



D./D^a. Valeriano Hernández Hernández
Plz Claudio Sánchez Albornoz, nº 4,
05002-ÁVILA (ÁVILA)

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación Territorial la siguiente Resolución :

“I. ANTECEDENTES.

1º- En la instancia formulada por D./D^a. **Valeriano Hernández Hernández**, en representación de la entidad denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA, VASCO DE QUIROGA, FAVA**, con el número de orden en el Registro Provincial **8**, de la sección **SEGUNDA**, solicita la inscripción de modificación de Estatutos, aprobada esta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día **21 de marzo de 2018**, afectando las principales modificaciones a los siguientes extremos: *En Asamblea General Ordinaria de socios celebrada el día 21 de marzo de 2018, por unanimidad, se acuerda modificar los estatutos, concretamente, los artículos 4-6-8-9-10-11-12-13-14-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-30 bis-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48 y su Disposición Adicional.*

2º- A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la asamblea.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º En la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos se han cumplido los requisitos formales establecidos en el Art. 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, incorporando dos ejemplares de los nuevos Estatutos debidamente formulados, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad.

2 º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de modificación de Estatutos de la entidad denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA, VASCO DE QUIROGA, FAVA**.

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1 - Teléfono 920 35 50 00 - Fax 920 35 52 26- 05001 Ávila





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Avila

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.”.

Avila, 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO TERRITORIAL



Fdo. - José Luis Valverde Bellido

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1 - Teléfono 920 35 50 00 - Fax 920 35 52 26- 05001 Avila



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila

RESOLUCIÓN DEL SR. SECRETARIO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por D./Dª. **Valeriano Hernández Hernández**, en representación de la entidad denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA, VASCO DE QUIROGA, FAVA**, con el número de orden en el Registro Provincial 8, de la sección SEGUNDA, solicita la inscripción de modificación de Estatutos, aprobada ésta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día **21 de marzo de 2018**, afectando las principales modificaciones a los siguientes extremos: *Se acuerda modificar los estatutos, concretamente, los artículos 4-6-8-9-10-11-12-13-14-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-30 bis-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48 y su Disposición Adicional.*

2º A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la citada asamblea.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º En la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos se han cumplido los requisitos formales establecidos en el art. 16 (Modificación de los Estatutos) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, incorporando dos ejemplares de los nuevos Estatutos debidamente formulados, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad.

2º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de modificación de Estatutos de la entidad denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA, VASCO DE QUIROGA, FAVA**.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Avila, 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO TERRITORIAL
(P. DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 8-2-2012)

Fdo.- José Luis Valverde Bellido

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1 - Teléfono 920 35 50 00 - Fax 920 35 52 26- 05001 Avila



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ABULENSE DE
ASOCIACIONES DE VECINOS "VASCO DE QUIROGA"**



CAPÍTULO I.- Denominación, fines, domicilio y ámbito territorial.

Artículo 1. - DE LA DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN.

Con la denominación de FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ÁVILA "VASCO DE QUIROGA", que adopta como siglas la denominación de FAVA, se constituye en esta localidad dicha Federación con arreglo a lo establecido en los presentes Estatutos y conforme al artículo 22 de la Constitución Española, y a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y disposiciones complementarias.

Art. 8 LO 1/2002 dice:

- La denominación de Federación no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.
- No serán admisibles las denominaciones que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan suponer vulneración de los derechos fundamentales de las personas.
- Tampoco podrá coincidir, o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con cualquier otra persona jurídica pública o privada, ni con entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, ni con personas físicas, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, ni con una marca registrada notoria, salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento.

El ámbito territorial de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ÁVILA (FAVA) se circumscribe exclusivamente a la ciudad de Ávila.

Artículo 2. - DE LOS FINES DE LA FEDERACIÓN.

La Federación no tiene ánimo de lucro.

Los fines de la Federación serán:

- 1) La defensa de los intereses de los Vecinos, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente.
- 2) La promoción y desarrollo de una información veraz y útil entre los Vecinos.
- 3) Fomento de la educación de los Vecinos que desarrolle su capacidad optativa y decisoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



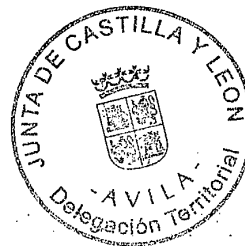
FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



- 4) Coordinación de los planes de acción de las Asociaciones de Vecinos federadas para el mejor logro de los fines recogidos en los puntos 1, 2 y 3.
- 5) Potenciar y ayudar a las Asociaciones miembros a fin de que puedan desarrollar plenamente sus fines y actividades.
- 6) Representar a las Asociaciones Federadas ante los distintos órganos de las Administraciones Públicas para plantear, estudiar y resolver los problemas de los ciudadanos de la localidad de Ávila en aquellos casos de carácter general.
- 7) Promover el interés general por las Asociaciones de Vecinos, por la participación en ellas, y por el compromiso vecinal en el desarrollo de la ciudad.
- 8) Servir de nexo de unión entre las distintas Asociaciones miembros para intercambiar información sobre las respectivas actividades y problemas.
- 9) Fomentar la cultura en su más amplio sentido, y la solidaridad como base de la convivencia ciudadana.
- 10) Denunciar públicamente aquellas actuaciones públicas o privadas que vayan en contra de un armónico y legal desarrollo ciudadano.

Artículo 3. -

La Federación asume como propias las finalidades de carácter vecinal de las Asociaciones Federadas, respetando la autonomía de cada Asociación dentro del ámbito respectivo, sin contradecir este artículo, sino más bien aclarando el mismo, esta Federación no tendrá potestad sobre las AA.VV. y su demarcación, limitándose solamente a aquellos que afecten al ámbito general, excepto cuando alguna Asociación de Vecinos solicite la intervención de la Federación.

Para la consecución de sus fines sociales, la Federación podrá llevar a cabo cuantas actividades permita la legislación vigente, en beneficio de la calidad de vida de los Vecinos y la cohesión social. Difundirá el espíritu del Tratado de la Unión Europea y promoverá los derechos de los Ciudadanos de la Unión Europea.

Artículo 4. - DEL DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ÁVILA "VASCO DE QUIROGA", se fija en la Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, número 4 de Ávila (C.P. 05001), pudiendo trasladarse el mismo cuando así lo acuerde la Junta Directiva.

Artículo 5. - DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

La Federación dispondrá de personalidad jurídica propia e independiente de cada una de sus miembros. Y su ámbito territorial será el de la localidad de Ávila. A tal fin, y para la consecución de sus fines establecidos en el artículo 2 de los presentes Estatutos, tendrá capacidad jurídica bastante para obligarse de cualquier forma admitida en derecho de terceros, interviniendo en cualquier posición en el tráfico mercantil, ya sea comprando, vendiendo, arrendando, avalando, solicitando préstamos, creando o fomentando cooperativas de servicios, etc. comprometiendo en todo ello el patrimonio propio. Asimismo, realizará reclamaciones ante cualquier organismo público o privado, pudiendo comparecer y estar por medio de sus representantes



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0
Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



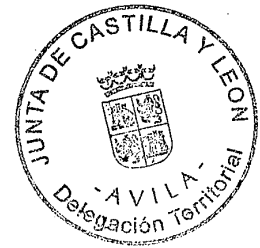
FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



legales en juicio, ejercitando acciones y oponiendo excepciones en defensa de intereses propios, de los de sus socios o terceros, cuando su defensa se considere necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. – DE LA NORMATIVA.

La Federación se regirá por:

- 1) Los presentes Estatutos.
- 2) El Reglamento de Régimen Interno que redactará la Junta Directiva, será aprobado por mayoría de sus miembros, y su contenido no podrá ir en contra de los presentes Estatutos.
- 3) Los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno de la Federación dentro de la esfera de sus respectivas competencias.
- 4) Y, en su defecto, por la legislación vigente sobre Asociaciones.

Artículo 7. – DE LA ENTIDAD, ÁNIMO E INDEPENDENCIA.

La Federación de AA.VV. que se crea con entidad legal, carece de ánimo de lucro y se declara independiente de cualquier grupo, partido político o confesión religiosa.

CAPÍTULO II.- DE LOS SOCIOS, DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 8. – DE LOS MIEMBROS.

- 1) Podrán ser miembros de la Federación todas las Asociaciones de Vecinos de la localidad de Ávila que lo soliciten y estén legalmente reconocidas, y se identifiquen con los fines de esta Federación.
- 2) No podrán ser miembros de la Federación aquellas asociaciones de vecinos señaladas en el apartado anterior que tengan idéntico territorio o parte del mismo; es decir, ninguna calle de otra asociación que esté inscrita en esta Federación, siempre y cuando no lleguen a un acuerdo entre ellas.

Asimismo podrán formar parte de la Federación, aquellas otras Organizaciones, que pudiendo emanar de las Asociaciones de Vecinos, agrupen a personas, grupos o colectivos con problemáticas concretas, recogidas en los fines de la Federación y desarrolladas como Áreas Orgánicas Sectoriales (Asociaciones de mujeres, jóvenes, etc.).

Artículo 9. – DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO.

Las Asociaciones de Vecinos que deseen ingresar en la Federación lo solicitarán por escrito dirigido a la Junta Directiva o al/a la Presidente/a, en el que harán constar su compromiso de cumplir las obligaciones que le imponga la legislación vigente sobre asociacionismo, las normas por las que se rige la Federación y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A8OS3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A8OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0
Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



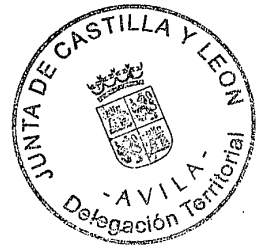
FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



La petición de ingreso en la Federación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Acta de la Asamblea en que se acuerda la integración en la FAVA.
- 2) Un ejemplar de los Estatutos sellados por el Organismo correspondiente.
- 3) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- 4) Relación de las Asociaciones que la componen, así como el número de socios, que será por unidad familiar.
- 5) Relación de componentes de la Junta Directiva con los cargos respectivos.
- 6) Domicilio social.
- 7) Nº del CIF.

Artículo 10. DE LOS SUPUESTOS ANTE LA SOLICITUD

- 1) La Junta Directiva será la responsable de determinar la incorporación, con carácter provisional, o no de nuevos socios.
- 2) Si la Junta Directiva rechazase una solicitud de ingreso de nuevo socio, lo comunicará por escrito al interesado, que en el plazo de un mes podrá alegar ante la Junta Directiva lo que estimase conveniente a su derecho.

En el caso de que la Junta Directiva mantuviese su criterio lo incluirá dentro del siguiente Orden del Día de la Asamblea General que decidirá con carácter irrevocable.

- 3) Si la Junta Directiva acuerda la incorporación de forma provisional, deberá dar cuenta de ello en la siguiente Asamblea General, que deberá ratificarlo.

Artículo 11. – DE LOS DERECHOS AL INGRESAR

Los derechos de los socios, A EXCEPCIÓN DEL VOTO, se adquieren a partir del acuerdo de incorporación por la Junta Directiva. Serán socios de pleno derecho desde la fecha en que la Asamblea General ratifica su admisión, y desaparecen a partir del momento en que se pierde la calidad de socio.

Artículo 12. – DE LAS CAUSAS DE BAJA.

Las Asociaciones integradas en la Federación causarán baja por los siguientes motivos:

- 1) Renuncia voluntaria.
- 2) Falta de pago de las cuotas y derramas que se acuerden.
- 3) Acuerdo de la Asamblea General de la Federación, a propuesta de la Junta Directiva, y tras escuchar al representante de la Asociación, cuando la actuación de la misma vaya contra los fines o el espíritu de estos Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, o represente incumplimiento grave de los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno o se encuentre en total abandono y/o dejación de funciones.

Artículo 13. – DE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA

Las Asociaciones de Vecinos podrán solicitar en cualquier momento la separación voluntaria de la FAVA.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



La petición deberá hacerse por escrito al/a la Presidente/a, acompañando a la misma el Acta de la Asamblea General en la que la Asociación correspondiente acuerda solicitar la baja en esta Federación, dándose cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta Directiva, que acordará, sin más trámites, la separación teniendo el deber de informar de ello a la Asamblea General siguiente.

Si la solicitud de baja fuera cursada sin los requisitos aquí establecidos, se considerará sin efecto hasta que los mismos sean efectuados.

Artículo 14. – DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Como medida cautelar se podrá contemplar la posibilidad de suspensión temporal de la calidad de socio. Tal decisión corresponde a la Junta Directiva.

Artículo 15. – DE LOS DERECHOS DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS.

Son derechos de las AA.VV. Federadas:

- 1) Ser informadas de la marcha de la Federación, de la identidad del resto de los miembros de la misma, del estado de cuentas y, con anterioridad a las convocatorias, de los asuntos que se tratarán en las Asambleas y reuniones de los órganos de gestión.
- 2) Participar en las actividades y actos sociales desarrollados por la Federación.
- 3) Asistir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y a cuantas reuniones y sesiones de trabajo y deliberación se convoquen.
- 4) Ser elegidos y elegir los cargos de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.
- 5) Realizar propuestas para la elección de los cargos de la Junta Directiva.
- 6) Formar parte de las diferentes Comisiones de Trabajo, Secciones o Departamentos que se constituyan.
- 7) Solicitar y recibir la información de la que disponga la Federación.
- 8) Tener conocimiento por escrito de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
- 9) Ser escuchados antes de la adopción de medidas disciplinarias, tras haber sido informados de las causas que la motivaron y que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como asociados. La imposición de sanciones será siempre motivada.
- 10) Otros regulados en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.
- 11) Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 43 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Como garantía efectiva de estos derechos y frente a terceros, la Federación llevará un libro de registro de socios, un libro de actas y un libro de cuentas.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV
Nº Registro: 2018900090973 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0
Nº Registro Salida: 2018900090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Artículo 16. – DE LOS DEBERES DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS.

Son deberes de las Asociaciones federadas:

- 1) Acatar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Federación, así como, los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno.
- 2) Desarrollar los fines de la Federación.
- 3) Contribuir con las cuotas revisables y proporcionales al número de socios, y derramas legalmente acordadas para sufragar los gastos de la Federación.

CAPÍTULO III.- Órganos de Gobierno y Administración.

Artículo 17. – DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FEDERACIÓN.

Los Órganos de Gobierno y Gestión de la Federación son:

1. La Asamblea General.
2. El Consejo.
3. La Junta Directiva.

Artículo 18.- SOBRE LA IGUALDAD

En la composición de todos los órganos anteriores se tenderá a la representación igualitaria entre mujeres y hombres.

Artículo 19. – DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano soberano de gobierno de la Federación, compuesta por las diferentes Entidades en que se agrupan las Asociaciones de Vecinos así como las Áreas Orgánicas sectoriales.

No obstante, por mandato y delegación de ésta, la gestión, administración y representación de la misma se delega y transfiere de modo permanente a la Junta Directiva, rindiendo detalle y cuenta a la Asamblea General y al Consejo.

Estará compuesta por:

- 1) La Junta Directiva de la Federación.
- 2) Por un representante por cada asociación, más otro representante por cada 100 socios de cada Asociación de Vecinos integrada en la Federación y su número será determinado por la Junta Directiva de FAVA quien designará en la convocatoria que se haga, según el Censo actualizado, siendo estos representantes designados como lo estime conveniente cada Asociación de Vecinos, teniendo en cuenta el art. 18

Artículo 20. – DE LAS CONVOCATORIAS

- 1) La convocatoria, tanto si es con carácter Ordinario como Extraordinario, deberá hacerse por escrito dirigido a todas las Asociaciones Federadas, al menos con quince días de antelación, con especificación concreta de la fecha, hora, lugar y Orden del Día de la sesión, términos que serán aprobados por el Consejo a propuesta de la Junta Directiva.
- 2) Dentro del Orden del Día deberá incluirse, necesariamente, cualquier tema que, estando dentro de los fines de la Federación, hayan sido expresamente solicitado por escrito, al menos por una tercera parte de los miembros de la



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Junta Directiva, o del Consejo, o por el veinte por ciento de las Asociaciones Federadas.

3) La Asamblea deliberará y resolverá sobre todos los asuntos del Orden del Día.

4) La Asamblea General tendrá potestad para variar el Orden del Día a fin de tratar temas de urgencia acontecidos en un plazo inferior a treinta días o para tratar aquellos asuntos que, habiendo sido propuestos por las Asociaciones Federadas y en el plazo preceptivo, no hubieran sido admitidos por la Junta Directiva.

Artículo 21. – DEL FUNCIONAMIENTO

1) Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por votación y mayoría simple de los presentes, salvo que se establezca lo contrario en los presentes Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interno.

2) La Asamblea General, quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de todas las Asociaciones Federadas; y en segunda convocatoria, media hora después, al menos con el 50% de ellas.

Artículo 22. – DE LAS REUNIONES

La Asamblea General se reunirá obligatoriamente con carácter ordinario una vez al año, siendo convocada por la Junta Directiva y aprobada previamente por el Consejo, por lo menos con quince días de antelación y dentro del primer trimestre del año, debiendo entender de la gestión, presupuesto y plan de trabajo; exclusión y admisión de socios y la adopción de aquellas resoluciones que por su importancia lo requieran.

Artículo 23. – DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asamblea General Extraordinaria será convocada por iniciativa de la Junta Directiva o a solicitud de, al menos, la mitad de las Asociaciones Federadas o que lo solicite una tercera parte de la Junta Directiva. En estos casos deberá hacerse por escrito indicando el tema o temas a tratar, previamente aprobado por el Consejo.

Artículo 24. – DE LAS COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

1) Definir las líneas de actuación de la Federación, velando por el cumplimiento de los fines de la Federación.

2) Conocer, debatir y aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.

3) Conocer, debatir y aprobar, en su caso, las cuentas de la Federación y determinar las cuotas y derramas.

4) Resolver sobre cualquier otra cuestión para la que sea convocada y que no sea labor específica de la Asamblea General Extraordinaria.

5) Resolver las peticiones de las Asociaciones de Vecinos que deseen incorporarse a la Federación.

[Handwritten signatures]



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



6) Elegir, y en su caso cesar, a los miembros de la Junta Directiva. El cese de los miembros se producirá en todo caso previo informe razonado y oyendo a las partes interesadas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo en el punto "2" de este artículo, en el que la Junta Directiva no podrá votar, si bien se respetará la mayoría simple del resto de los asistentes.

Artículo 25. DE LAS COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- 1) La aprobación y modificación de los Estatutos de la Federación.
- 2) Aprobar la integración de la Federación en otras Instituciones de ámbito Provincial, Regional o Nacional.
- 3) Disponer y enajenar los bienes de la Federación.
- 4) Disolver la Federación.
- 5) Resolver aquellas otras cuestiones para las que haya sido convocada.

Los acuerdos se tomarán por mayoría cualificada de los asistentes, es decir, que los votos afirmativos superen a los negativos. Excepto el apartado 4 que tiene regulación específica en estos Estatutos.

Artículo 26. – DEL CONSEJO . COMPOSICIÓN Y REUNIONES.

1.- El Consejo estará compuesto por la Junta Directiva de FAVA; por un representante de cada una de las AAVV federadas y otro más por cada 400 socios o fracción superior al 50%.

Cada una de las Asociaciones deberá elegir sus titulares y suplentes respectivos, teniendo en cuenta el art. 18, que estarán debidamente acreditados. Los titulares sólo podrán ser sustituidos por sus suplentes.

2). El Consejo se reunirá al menos dos veces al año, en el 1º semestre y en el 2º semestre. La Junta Directiva podrá convocar el Consejo de manera extraordinaria cuando lo considere oportuno y siempre que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3) El Orden del Día del Consejo será confeccionado por la Junta Directiva debiéndose incluir aquellos puntos que cualquiera de sus miembros integrantes proponga con al menos 15 días de antelación a la celebración del mismo.

Artículo 27. – DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO:

Son funciones del Consejo:

- 1) Dirigir el Plan de Trabajo de la Federación, elaborado de acuerdo con las líneas generales emanadas de la Asamblea.
- 2) Dirigir la política de la Federación entre Asambleas.
- 3) Aprobar la contratación de consultas o dictámenes externos, a iniciativa propia o a propuesta del Presidente/a o de las Comisiones de Trabajo Permanentes.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



4) Supervisar las actividades de la Junta Directiva en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

5) Hacer que las organizaciones miembros cumplan con la legalidad establecida en los presentes Estatutos y en aquéllos que le sean propios.

6) Aprobar el Orden del Día de las Asambleas elaborado y propuesto por la Junta Directiva y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

7) Prever y determinar el calendario electoral. La Asamblea General será convocada a tal efecto por el Consejo a propuesta de la Junta Directiva cada cuatro años y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno para la elección de miembros de la Junta Directiva.

8) Cualquier otro que se contemple en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 28. – DE LOS ACUERDOS

1) Los acuerdos tomados por el Consejo afectarán directamente a la Junta Directiva. Para las Asociaciones de Vecinos Federadas los acuerdos tendrán carácter vinculante siempre que traten de materias o asuntos que por su importancia requieren homogeneidad dentro de la Federación.

2) Cada representante que compone el Consejo tendrá un voto.

3) El/la Secretario/a de la Junta Directiva actuará como Secretario/a del Consejo, mandando las actas de sus reuniones y acuerdos a todas las Asociaciones de la Federación.

Artículo 29. – DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de carácter colegiado, que gobierna, gestiona y representa a la Federación ante los asociados y frente a terceros, de acuerdo con los criterios y directrices definidos por la Asamblea General. Estará compuesta por:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Secretaría.
- Tesorería.
- Cinco Vocales.

Artículo 30. – DE LA GRATUIDAD

Los cargos de la Junta Directiva son voluntarios y se ejercerán de forma gratuita, si bien podrán ser reembolsados los gastos que, derivándose del ejercicio de sus cargos, sean debidamente justificados.

[Handwritten signatures]



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A90S3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A90S3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0
Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Artículo 31. – DE LA ELECCIÓN

- 1) Los cargos de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General por el voto de la mayoría de las asistentes, teniendo en cuenta el art.18. Los cargos tendrán una duración de cuatro años y los miembros que la conforman no podrán ser reelegidos para más de dos mandatos, salvo que la Asamblea General decida lo contrario de acuerdo a las circunstancias y necesidades de la Federación. En tal caso, será la propia Asamblea General Ordinaria la que articulará el método y vías por la que se regulará esta excepción.
- 2) La votación se realizará mediante la presentación de candidaturas en lista cerrada y completa con socios en activo en la Federación. La composición de las listas tendrá en cuenta obligatoriamente que los miembros elegidos tienen que representar como mínimo al 70% de las Asociaciones.

Artículo 32. – DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Los cargos de la Junta Directiva son incompatibles con la detentación de cualquier cargo público de elección o designación, y tendrá que transcurrir, al menos, un año después del cese, con excepción de aquéllos para los que pueda designar la propia Federación.

Artículo 33. – DEL FUNCIONAMIENTO

La Junta Directiva confeccionará un Reglamento de Régimen Interno, en el que hará constar, que se reunirán al menos una vez al mes y el Consejo 2 veces al año.

En cualquier caso la Junta Directiva se reunirá, siempre que sea convocada por la Presidencia, o lo soliciten, al menos, tres miembros de la misma.

El Secretario/a cursará las citaciones oportunas, con siete días de antelación al de la celebración de la sesión. La convocatoria deberá hacerse por escrito, figurando en ella el día y hora de la celebración, así como el Orden del Día. La asistencia a las sesiones es indelegable.

El Orden del día de cada reunión será establecido por el/la Presidente/a y la Junta Directiva al acordar la convocatoria.

Los Acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto del/de la Presidente/a.

Artículo 34. – DEL CESE

La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva, sin justificación, se considerará como una renuncia al cargo.

Artículo 35. – DE LAS VACANTES

En el caso de producirse alguna vacante, se actuará de la siguiente manera:

- 1) En caso de dimisión del/de la Presidente/a, será sustituido por la persona que ocupa la Vicepresidencia, recibiendo las atribuciones que legalmente tenía conferidas el Presidente/a hasta la Asamblea General Extraordinaria que, convocada al efecto, procederá a la elección del nuevo/a Presidente/a, quien

[Firmas manuscritas]



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?dDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



ostentará el cargo hasta el cumplimiento del plazo para el que fue elegida toda la Junta Directiva.

2) En caso de cese o dimisión de cualquier otro miembro de la Junta Directiva, se procederá a su sustitución por parte del Consejo a propuesta de la Junta Directiva y ocupará el cargo hasta la Asamblea General en que corresponda renovación de Junta Directiva.

3) En caso de dimisión colectiva de la Junta Directiva, se procederá a la elección de nueva Junta Directiva en Asamblea General Extraordinaria, convocada con la mayor brevedad posible por el Consejo, con este único motivo.

Artículo 36. – DE LAS FUNCIONES

Las funciones de la Junta Directiva serán:

- 1) Propuesta de admisión o exclusión de socios. En este último caso con la presentación de los respectivos informes.
- 2) Administrar los fondos sociales.
- 3) Convocar y fijar las fechas de celebración de las Asambleas Generales, previa consulta al Consejo.
- 4) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas en las Asambleas Generales y el Consejo.
- 5) Designar las Comisiones de Trabajo para el desarrollo de las actividades de la Federación y coordinar las tareas de dichas Comisiones.
- 6) Interpretar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Federación, velando por su cumplimiento.
- 7) Formalizar el Balance y Estado de Cuentas, así como la Memoria Anual de las actividades realizadas.
- 8) Contratar el personal que considere conveniente con la finalidad de facilitar la tarea de la Federación.
- 9) Cuantas funciones no estén asignadas a la Asamblea General o al Consejo.
- 10) Nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales que representen a la Federación en juicios o ante las distintas Administraciones Públicas.
- 11) Comprometer el Patrimonio de la Federación frente a terceros, solicitando préstamos de cualquier tipo, incluso hipotecarios, y decidir su participación en sociedades, cooperativas, etc., previo acuerdo del Consejo y la Asamblea General.
- 12) Decidir la compraventa de bienes inmuebles, previo acuerdo del Consejo y la Asamblea General.
- 13) Decidir la aceptación de donaciones, herencias y legados.
- 14) Solicitar subvenciones de organismos públicos y privados.
- 15) Mediar en los conflictos que puedan producirse en las diferentes Entidades Sociales.
- 16) Cualquier otra establecida de acuerdo con la legislación vigente, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 37. – DE LOS ASUNTOS URGENTES

Cualquier asunto que requiera solución o tratamiento urgente y que por su importancia debiera ser tratado en la Asamblea General sin que diera tiempo a convocarla podrá ser resuelto por la Junta Directiva, que deberá comunicarlo



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A90S3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A90S3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



inmediatamente por escrito a todos sus miembros y someterlo a la ratificación de la más inmediata Asamblea General.

Artículo 38. – DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

- 1) Las Comisiones de Trabajo son órganos ordinarios a través de los cuales el Consejo, la Junta Directiva y la Asamblea tratan de realizar aquellas funciones que les son propias.
- 2) Las Comisiones de Trabajo podrán constituirse de forma temporal. Cuando se constituya una Comisión de Trabajo permanente será responsable de la misma el titular de una vocalía.
- 3) En el caso de las Comisiones de trabajo, el Consejo podrá invitar a un representante de la misma a participar en aquellas sesiones que traten asuntos conectados con la materia a tratar por dicha Comisión.

CAPÍTULO IV. – Atribuciones y obligaciones de los cargos de la Junta Directiva.

Artículo 39. – DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE/A

Corresponde a el/la Presidente/a:

- 1) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales, el Consejo y la Junta Directiva.
- 2) Convocar a la Junta Directiva, el Consejo y las Asambleas Generales de acuerdo a las normas establecidas al efecto.
- 3) Dar el visto bueno a las actas de sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados.
- 4) Autorizar con su firma, toda clase de documentos que emanen de FAVA.
- 5) Adoptar cuantas medidas considere urgentes para el mejor gobierno y administración de FAVA, rindiendo cuentas de las mismas a la Junta Directiva.
- 6) Representar a FAVA, frente a terceros, ejecutando los acuerdos de la Junta Directiva, para lo cual podrá suscribir todo tipo de contratos, interponer reclamaciones en la vía gubernativa y ante la jurisdicción ordinaria las especiales, ejercitando acciones y oponiendo excepciones, aceptar donaciones, herencias, y legados, realizar pagos y cobros en nombre de la misma, incluso libramientos de pago de la administración, y en general, realizar cuantos actos sean preciso para la completa ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, el Consejo y la Junta Directiva. Autorizará los pagos y cobros de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno de la Federación.
- 7) Cualquier otra función reconocida en la legislación vigente, en los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.
- 8) El/la Vicepresidente/a asumirá eventualmente las funciones atribuidas al/a la Presidente/a por delegación, enfermedad o ausencia del/de la mismo/a. El/la Vicepresidente/a desempeñará, en todo caso, las funciones asignadas por la Junta Directiva cuando no entren en contradicción con los Estatutos ni el Reglamento de Régimen Interno de FAVA.

Artículo 40. – DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO/A



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Corresponde al Secretario:

- 1) Asumir delegaciones de carácter directo que le confíe la Presidencia y la Junta Directiva.
- 2) Llevar el registro de las Asociaciones federadas, anotando las altas y las bajas que se produzcan.
- 3) Redactar y anotar en los correspondientes libros de actas, las sesiones que se celebren en Asambleas, Consejos y Juntas Directivas.
- 4) Librar certificaciones con referencias.
- 5) Tener a su cargo el funcionamiento administrativo de la Federación, organizar la oficina y llevar la correspondencia.
- 6) Actuar como Secretario/a del Consejo.

Artículo 41. – DE LAS FUNCIONES DEL TESORERO/A

Corresponde al Tesorero/a:

- 1) Controlar el cobro de las cuotas fijadas. Efectuar los pagos autorizados por el Presidente y llevar los Libros Contables de la Federación.
- 2) Tener las cuentas de la Federación siempre al día y a disposición de la Junta Directiva.
- 3) Autorizar con su firma, junto a la del Presidente, los documentos económicos de la Federación.
- 4) Rendir cuentas de la gestión económica y preparar el presupuesto anual.

Artículo 42. – DE LAS VOCALÍAS

Las Vocalías se configuran como áreas de trabajo, garantizando una adecuada coordinación de la Federación con sus miembros y una conveniente asunción de los intereses generales de los ciudadanos.
Se establece en cinco, el número de Vocalías.

CAPÍTULO V. – DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 43. –

La Federación no tiene Patrimonio Fundacional. Su presupuesto anual dependerá de los ingresos propios, de las subvenciones y de las donaciones.

Artículo 44. –

Sus recursos económicos estarán constituidos por:

- 1) Las cuotas ordinarias de las Asociaciones Federadas y derramas extraordinarias cuya cuantía la fijará la Asamblea General por períodos anuales.
- 2) Las donaciones o subvenciones otorgadas por personas físicas o jurídicas.
- 3) Los fondos que puedan recaudarse en campañas al efecto.
- 4) Las rentas o productos de sus bienes.

[Firmas manuscritas]



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A9OS3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A9OS3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



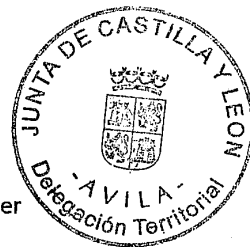
FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



Artículo 45. – DE LOS PRESUPUESTOS

Anualmente la Federación determinará su presupuesto, que deberá ser aprobado por la Asamblea.

Los presupuestos de FAVA serán compartidos por las asociaciones.

Se podrá crear un fondo de solidaridad a propuesta de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, para poder actuar solidariamente con las asociaciones más desfavorecidas.

CAPÍTULO VI. – DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 46. – DE LA DISOLUCIÓN

Siendo la duración de la Federación por tiempo indefinido, solamente podrá disolverse por las causas referidas en el artículo 39 del Código Civil, la establecida por sentencia judicial o por acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria a ese fin convocada.

En la Asamblea General Extraordinaria en la que se acuerde la disolución de la Federación, se nombrará una Comisión Liquidadora, constituida por un representante de cada Asociación Federada que facultará a uno como representante legal de la Federación, otorgándole los poderes necesarios.

Artículo 47. – DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

La Comisión Liquidadora tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Comprobar el último saldo de cuentas.
- 2) Confeccionar y dirigir la liquidación final del patrimonio, determinando deudores y acreedores, en caso de que los hubiera.
- 3) Solicitar la anulación de las anotaciones y presentar la documentación necesaria a remitir al Registro de Asociaciones para la solicitud de baja.
- 4) Determinar el destino del patrimonio sobrante, que deberá ir dirigido a una entidad de iguales o similares características y fines que los que han regido la Federación.
- 5) La Comisión Liquidadora adoptará todas las decisiones por mayoría simple.

Artículo 48. – DE LOS FINES

En todo caso, el patrimonio resultante de la liquidación se destinará a entidades no lucrativas que persigan iguales o equivalentes fines a aquéllos que son propios.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 1A90S3FNOJ8QV
Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25
Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=1A90S3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada

CAPÍTULO VII.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS



Artículo 49.-

Las modificaciones de los presentes Estatutos será competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL:

Los presentes Estatutos fueron redactados y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiuno de Marzo de 2018.

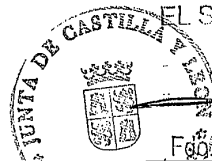
Mediante la oportuna diligencia, que han quedado redactados incluyendo las modificaciones acordadas en la Asamblea General celebrada al efecto, cuya fecha se ha concretado.

[Handwritten signatures and initials]

...conforme a lo prevenido en la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se crea el Registro Provincial de Asociaciones, expediente nº 8 de la Sección Segunda.

Ávila, a 11 de mayo de 2018

EL SECRETARIO TERRITORIAL,



Fdo: José Luis VALVERDE BELLIDO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Identificador: 1A90S3FNOJ8QV

Nº Registro: 20189000695878 Fecha Registro: 09/05/2018 17:54:19 Fecha copia: 10/05/2018 10:03:25

Firmado: VALERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE AVILA VASCO DE QUIROGA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1A90S3FNOJ8QV> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsada: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 22/05/2018 12:35:12 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0

Nº Registro Salida: 20189000090973 Fecha Registro Salida: 18/05/2018 00:30:16 Fecha Compulsa: 17/05/2018 14:03:10

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: ESPERANZA JUSTINA MORCILLO BLANCO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1TP83AOPMVP4QPRVHECLM0> para visualizar la copia compulsada